

Teguise, a trece de octubre de dos mil veintidós.

LA CONCEJAL, Olivia Duque Pérez.

204.989

Teguise, a siete de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

205.719

ANUNCIO

2.847

Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Teguise, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Entidades, Clubes, Asociaciones Deportivas y Escuelas de Interés Municipal 2022

BDNS (Identif.): 653819.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653819>)

Primero. Beneficiarios: Entidades, clubes y asociaciones deportivas que tengan su domicilio en el municipio de Teguise o que siendo de otro municipio diferente realicen la actividad objeto de la subvención dentro o fuera del municipio por no existir ninguna entidad que pueda llevar a cabo la misma.

Segundo. Objeto: Proyectos cuya finalidad sea la promoción, iniciación y/o fomento de la actividad física y el deporte mediante proyectos que no interfieran en la actividad natural del club y cuyo beneficio repercuta en el municipio de Teguise y que corresponda al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases Reguladoras de las subvenciones para Proyectos de Entidades, Clubes, Asociaciones Deportivas y Escuelas de Interés Municipal, incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 19 de 14 de febrero de 2022.

Cuarto. Importe: SESENTA Y CINCO MIL (65.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

2.848

Por medio de la presente se hace público que por Decreto número 2007 /2022 de 11 de octubre se aprueban las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de Licencias de Uso Común Especial para la Instalación de Chiringuitos de Venta de Comida y Bebida durante la celebración del Festival Arena Negra los días 11 y 12 de noviembre de 2022, en la localidad de Gran Tarajal, las cuales se transcriben a continuación:

“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA 2022.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN.

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de Licencias de Uso Común Especial de Un Bien de Dominio Público en régimen de concurrencia competitiva para la Instalación de Chiringuitos de Comida y Bebida durante la celebración del Festival Arena Negra, los días 11 y 12 de noviembre de 2022 en la localidad de Gran Tarajal.

La adjudicataria instalará un máximo de 18 ventorrillos o bares ambulantes de dimensiones estimadas de 6 metros de largo x 2 metros de ancho, de conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas. Los ventorrillos se instalarán en la localidad de Gran Tarajal próximos a las instalaciones previstas para el desarrollo del festival, la ubicación exacta de los mismos será determinada por el personal técnico establecido al efecto y siempre teniendo en cuenta las instrucciones del Plan de Seguridad del Evento. Todo